



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2021-MPP/GM

Paita, 10 de febrero de 2021

Visto: El Expediente N°202011787-MPP/SO, de fecha 21 de diciembre de 2020, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo para la supervisión mayor al 25% de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA"** CON CÓDIGO SNIP N° 2247438, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los Artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 en el Capítulo III -MODIFICACIONES DEL CONTRATO y el Artículo 157. Adicionales y Reducciones, señala en sus incisos 157.1. Mediante resolución previa, el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del 25% del monto total de contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, por lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesario. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 157.3. En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 825-2018-MPP/A de fecha 11 de octubre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CÓDIGO SNIP N° 2247438, cuyo presupuesto analítico asciende a S/. 14'931,665.06 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UNO SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 06/100 SOLES), con precios vigentes a setiembre de 2018, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.

Que, con fecha 29 de enero del 2019 se firma el Contrato N° 01-2019-MPP, para la Contratación de Consultoría de la Obra para la supervisión de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CÓDIGO SNIP N° 2247438, entre la Municipalidad Provincial de Paita y el CONSORCIO ARQ, por el monto de S/. 395,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), en acuerdo a la CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN el plazo de la prestación del servicio de supervisión de obra será de (300) días calendarios correspondientes al plazo de la supervisión de la ejecución de la obra (270) días y se prolonga hasta la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría, considerando los plazos de ley para la recepción de la obra, informe final. Levantamiento de observaciones si las hubiera y liquidación del contrato de obra (30) días. El plazo de ejecución de la Supervisión rige a partir del inicio de plazo contractual de obra o desde la comunicación al contratista (en caso haya iniciado el plazo de ejecución)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 468-2019-MPP/GM de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprobó la reprogramación de días calendarios de la supervisión de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CÓDIGO SNIP N° 2247438.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con fecha 12 de febrero de 2020, la Consultoría de la Supervisión CONSORCIO ARQ. Solicito la ampliación de plazo hasta el 25% mediante la suscripción de una Adenda, esta ampliación desde el 23 de febrero de 2020 hasta el 28 de julio de 2020, fecha en que se tenía prevista la culminación de la obra (157) días calendarios, para la cual se suscribe la Adenda N° 1 al Contrato N° 001-2019-MPP.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2020-MPP/GM de fecha 18 de agosto de 2020, se resuelve Declarar Procedente la solicitud de ampliación de plazo de la Supervisión de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA** CON CÒDIGO SNIP N° 2247438, de hasta 41 días calendarios, como a continuación se describe:

- 15 días para verificar los trabajos de implementación del plan Covid del contratista.
- 26 días que serán necesarios por el impacto debido al distanciamiento social obligatorio.

Que, con esta ampliación de plazo de 26 días aprobados, la nueva fecha de culminación de obras es hasta el 2 de enero de 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 424-2020-MPP/GM del 26 de octubre de 2020, se resuelve modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2020-MPP/GM de fecha 14 de julio de 2020 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en el extremo de modificar el Artículo 1°, donde se resuelve declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo, por el periodo de 157 días calendario, siendo que deberá considerar el monto de la Asignación Presupuestal por S/. 98,875.00 (noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco 00/100 soles), el cual debe decir:

*Declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo al Contrato de Supervisión de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA** CON CÒDIGO SNIP N° 2247438, por el periodo de 157 días calendarios desde el 23 de febrero del 2020 hasta el 28 de julio del 2020, por un monto ascendente de S/. 98,875.00 (noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco 00/100 soles), cuyo monto representa el 25% del monto contractual.*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 529-2020-MPP/GM de fecha 9 de diciembre de 2020, se aprueba el Adicional de Obra N° 4 por Partidas Nuevas y el Deductivo N° 04 de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, CUI N° 2247438.

Que, de Acuerdo N° 001 al Contrato N° 001-2019, suscrito entre la Supervisión y la entidad, se aprueban 157 días calendarios que son los días que faltaban para la culminación de la obra, sin embargo de esos 157 días se laboraron 22 días calendarios (07 días de febrero: que son los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 y los primeros días del mes de marzo), quedando un saldo pendiente 135 días calendarios.

Que, la Obra se paralizó desde el 16 de marzo de 2020 al 25 de julio de 2020, teniendo en cuenta los 135 días calendarios los cuales van desde el 26 de julio de 2020 al 7 de diciembre de 2020. De los 176 días requeridos por el contratista para la culminación de la obra y teniendo la supervisión aún de 135 días calendarios pendientes de ejecutar según la adenda suscrita, estarían faltando 41 días calendarios para ejecutar labores de supervisión hasta la culminación de la obra.

Que, de los 41 días calendarios se utilizaron; 15 días para la implementación del plan Covid (del 11 de julio de 2020 al 25 de julio de 2020) y 26 días por el impacto debido al distanciamiento social obligatorio (del 8 de diciembre del 2020 al 2 de enero de 2020).

Que, teniendo en cuenta que se ha aprobado el Adicional y Deductivo de Obra N° 4, por 90 días calendarios, habiendo sido notificada la resolución el día 10 de diciembre de 2020, trasladando 23 días con respecto a la fecha programada para el término de la obra, la misma que es el día 2 de enero de 2021, se requiere de 67 días calendarios para la ejecución del mencionada adicional. La Consultoría de la Supervisión CONSORCIO ARQ solicita la ampliación de plazo de 67 días que se le otorgan al contratista para la culminación de la obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, la consultoría de la Supervisión solicita la Ampliación de Plazo de 67 días calendarios (del 3 de enero de 2021 al 10 de marzo del 2021, por el siguiente monto:

- 67 días X S/. 629.78 soles/día = S/. 42,195.26

Que, mediante informe N° 1263 de fecha 22 de diciembre de 2020-SO/GDUyR/MPP la Subgerencia de Obras manifiesta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural las siguientes conclusiones: 1. Teniendo en cuenta que se efectuó una ampliación de plazo según resolución de Gerencia Municipal N° 424-2020-MPP/GM de fecha 26 de octubre de 2020, por un plazo de 157 días calendarios por el monto de S/. 98,875.00 (noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco 00/100 soles), Hasta el 25 % del monto del contrato original, el suscrito es de la opinión que se debe contar con la debida asignación presupuestal necesaria, la cual debe ser definida por el área correspondiente. 2. La Obra se ha dilatado considerablemente en su ejecución debido a muchas paralizaciones debido a deficiencias del Expediente Técnico que originaron hasta 04 adicionales de obra y a la pandemia originada por el Covid-19, la cual ha elevado considerablemente el presupuesto inicial. 3. De no contarse con la asignación presupuestal necesaria, esta Subgerencia sugiere que la obra sea controlada por un inspector de obra siendo un funcionario o servidor de la entidad.

Que, mediante Informe N° 476-2020-MPP-GDUyR/SGFP de fecha 28 de diciembre de 2020, la Subgerencia Formuladora de Proyectos recomienda; 1. Que, se ha registrado vía formato 8, en el sistema INVIERTE.PE; fase de inversión, el expediente Técnico, del proyecto de inversión materia del asunto, por el monto de S/. 17,539,546.37 (Diecisiete millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis con 37/100).

Que, como consta en el Informe 1166-2020-GDUyR/MPP de fecha 30 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sus recomendaciones que teniendo en cuenta el Artículo 157 Adicionales y Reducciones, del Capítulo III MODIFICACIONES DEL CONTRATO de la Ley de Contrataciones del Estado, que la obra se ha dilatado considerablemente en su ejecución debido a las paralizaciones, debido a deficiencias del Expediente Técnico que originaron hasta 04 adicionales de obra y a la pandemia originada por el Covid-1, elevando de manera considerable su presupuesto inicial. Asimismo la solicitud de Ampliación de Plazo por 67 días calendarios y adicional de supervisión por el monto de S/ 42,195.26, es improcedente debido a que supera el 25% del monto contractual.

Que, mediante Informe N° 023-2021-MPP/GAJ de fecha 21 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la Ampliación de Plazo por 67 días calendarios y Adicional de Supervisión de Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, CUI N° 2247438, por el monto de S/. 42,195.26 (Cuarenta y dos mil ciento noventa y cinco con 26/100 Soles), ES IMPROCEDENTE debido a que supera el 25% del monto contractual, incumplimiento de artículo 157. Adicionales y Reducciones de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con proveído s/n de fecha 10 de enero de 2021 la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Secretaría General el expediente administrativo para emisión de acto resolutorio.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 98-2020-MPP/A, de fecha 10 de febrero de 2020, Y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo por 67 días calendarios y Adicional de Supervisión de Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, CUI N° 2247438, por el monto de S/. 42,195.26 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la empresa Contratista CONSORCIO AQR, CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L y las áreas administrativas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. José Antonio Arca Guerra
GERENTE MUNICIPAL

Paita
Juntos gobernamos mejor